



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MJAS Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)**

En la localidad de Mijas (Málaga), a 20 de Octubre de 2010

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Sánchez Pacheco, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), en la representación legal que del mismo tiene atribuida,

y de otra parte, D. Ramón Moreno Jiménez en su calidad de Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

### **EXPONEN**

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mijas y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad, mediante el fomento y consolidación de la Economía Social como sector estratégico de la economía local, creador de empresas y empleo de calidad.
- II. La Economía Social, por sus especiales características: primacía del trabajo sobre capital, estructura democrática, y el principio de solidaridad que la inspira, constituye por sí misma una atractiva apuesta de futuro y una clara alternativa al desempleo, a la vez que eficaz instrumento en la consecución de la llamada sociedad del bienestar.

Esta fórmula empresarial constituye uno de los instrumentos que vienen siempre promovidos desde todas las instituciones públicas para la promoción del empleo en el marco del desarrollo local y la cohesión entre los territorios.



- III. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mijas tiene entre sus fines, como administración pública, promover el empleo y la económica local, de forma que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible y equilibrada, mediante el impulso de planes de desarrollo socialmente responsables, potenciación de sectores estratégicos y apoyo a proyectos emprendedores locales.
- IV. Que la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL) es una organización empresarial de carácter federativo, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes a las entidades asociadas y a los fines de interés social comunes a la sociedad en general, con especial dedicación al fomento y desarrollo de la responsabilidad social de las empresas.

Que la labor que desarrolla FEANSAL en la representación y defensa de los intereses legítimos de las Sociedades Laborales andaluzas, tanto anónimas como limitadas, y demás empresas andaluzas de Economía Social, se desarrolla con el apoyo y fomento de cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de Andalucía.

Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

- V. Que es deseo de ambas entidades, suscribir un Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación y compromiso, adoptando prácticas respetuosas con los principios que inspiran el Pacto Local por el Empleo y el Desarrollo de las Personas de Mijas, suscrito el 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, las principales fuerzas sindicales (UGT y CCOO) y organizaciones empresariales del territorio (CEPYME y Agrupación Fuenmi) y promoviendo la participación en proyectos conjuntos, impulsando relaciones, contactos y colaboraciones, dirigidas a:
- a. El fomento, promoción y desarrollo de la Economía Social en su conjunto, favoreciendo su competitividad y su consolidación, mediante la formación de



los agentes participantes (socios/as trabajadores/as, trabajadores/as asalariados/as, gestores/as, directivos/as y miembros/as de sus órganos de representación), así como la dotación de los medios e instrumentos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus fines.

- b. El fomento, promoción y desarrollo del municipio de Mijas, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y el reparto equitativo de ésta entre todos los sectores de la sociedad, haciendo especial hincapié en aquellas zonas económicamente más deprimidas y en aquellas personas con condiciones más desfavorecidas o de especial vulnerabilidad.

En base a lo anterior, las entidades firmantes establecen las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO.**

El presente Convenio, que se establece como cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mijas y FEANSAL, en orden a analizar, planificar y llevar a cabo todas aquellas iniciativas en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

Entre las modalidades de colaboración de interés para las partes firmantes se señalan, entre otras posibles, las siguientes:

- Promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales propios de la Economía Social en general, y de las Sociedades Laborales en particular, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en el municipio de Mijas.
- Implantación de políticas activas de empleo encaminadas tanto a la creación de puestos de trabajo como a su mantenimiento en el tiempo.
- Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de empresas de Economía Social, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y, en definitiva, todas aquellas relacionadas



directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo del el municipio de Mijas .

- Fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, principalmente entre jóvenes, mujeres y demás sectores con especiales problemas de inserción laboral, con especial incidencia en los sectores económicos más novedosos.
- Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre la Economía Social en general y las Sociedades Laborales en particular, el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc.
- Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de la Economía Social en su conjunto.
- El Excmo. Ayuntamiento de Mijas y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales definirán, aparte de las mencionadas, cualquier actuación que en función de sus competencias estimen oportuna.

#### SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en el municipio de Mijas, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

#### TERCERA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

Ambas partes se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada acción, en la medida en que lo acuerden las entidades participantes, atendiendo a aspectos como definición de los objetivos, descripción del plan de trabajo, gastos, normas de ejecución y seguimiento, así como dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación, del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.



#### CUARTA.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

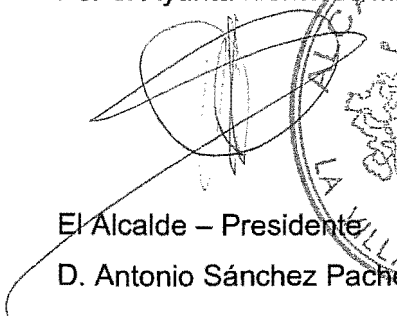
Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las entidades firmantes, y que podrá ser convocada cuantas veces sea necesaria a petición de algunas de las partes.

#### QUINTA.- DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas Entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo proceder a su extinción por decisión unilateral, por mutuo acuerdo entre ambas partes o por cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

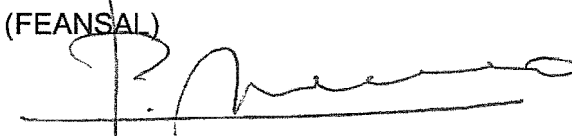
Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados.

Por el Ayuntamiento de Mijas

  
El Alcalde – Presidente  
D. Antonio Sánchez Pacheco



Por la Asociación Empresarial  
Andaluza de Sociedades Laborales  
(FEANSAL)

  
El Presidente  
D. Ramón Moreno Jiménez